el e

e

e

ll-

a

n

1-

)=

e

0

a

1

## Real Decreto referente al Colegio para Huérfanos de Médicos "Príncipe de Asturias"

## **EXPOSICION**

Señor: Los Colegios para Huérfanos que han venido creándose desde ya hace nuchos años por diferentes Cuerpos y Agrupaciones profesionales del Estado, comenzando por los Cuerpos Armados del Ejército y de la Armada, habiéndose propagado por el brillante éxito de ellos a otros Cuerpos civiles, es indiscutible que llenan una función muy digna de ser atendida, garantizada y auxiliada por el Estado.

El Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, creado y organizado por Real decreto de 15 de mayo de 1917 (a pesar de las condiciones modestas y de la penuria de sus comienzos, no menos que de las circunstancias difíciles en que por la guerra mundial y la carestía de las subsistencias y elementos de mobiliario se hallaba), es innegable que ha tenido un resultado mucho más próspero que el que consentían pronosticar las dificultades con que tropezara en sus origenes.

Acierto fué indudable el de garantizar la obtención de los medios de su sostenimiento, dando con tal objeto, por primera vez, carácter de obligatorios a los Colegios Médicos provinciales, que hasta entonces, o no existían o llevaban una vida que no correspondía a la importancia que debieran tener, con este fin primordial del amparo de los huérfanos, otras funciones y atenciones de carácter profesional y científico que desde la fecha del referido Decreto han ído adquiriendo la debida importancia.

Sin embargo, por una parte, el haberse dejado en aquella Real disposición muchos de sus preceptos con carácter poco definitivo o de voluntariedad en su aplicación y, por otro lado, las dudas en ciertas relaciones con los Centros gubernativos, que surgieran respecto al carácter más o menos impositivo en la exacción de las cantidades que habían de ser principal fundamento para la prosperidad de la Institución benéfica, han hecho que los rendimientos que la experiencia y el transcurso de los años demuestran como factibles no alcancen aquellas sumas que las exigencias diarias y crecientes del desamparo de los niños desvalidos se imponen a los Médicos en general, a sus Corporaciones colegiadas, muy especialmente, y al Gobierno de V. M., siempre solícito en la protección de las Instituciones de este linaje.

Si todos los Colegios de huérfanos merecen, por su doble carácter benéfico y pedagógico, una protección que está dando visibles frutos, este caso particular del socorro a la orfandad dentro de la profesión libre, numerosa,